

**D^a. SILVIA GOMEZ MERINO
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID (MADRID),**

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó los siguientes acuerdos, que copiados literalmente del borrador del Acta expresada de dicha sesión dice así:

SEÑORES ASISTENTES:

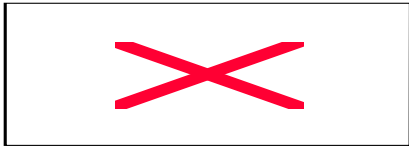
D. PEDRO DEL CURA SANCHEZ
D^a SIRA ABED REGO
D. FRANCISCO JOSE GARCIA CORRALES
D^a AIDA CASTILLEJO PARRILLA
D. RUBEN TADEO RODRIGUEZ
D^a ANA MARIA DEL CARMEN REBOIRO MUÑOZ
D. JOSE LUIS ALFARO GONZALEZ
D. JOSE MARIA ALVAREZ LEON
D^a CARLA DE NICOLAS CASTRO
D. ANTONIO ALFONSO FLOREZ LEON
D^a VANESA MILLAN BUITRAGO
D. MIGUEL QUESADA MARTINEZ (abandona la sesión a las 13,58 antes de la votación punto 13)
D^a DOROTEA FERNANDEZ PELOCHE
D. JOSE ANTONIO RIBER HERRAEZ
D. ANTONIO DE LA PEÑA ZARZUELO
D. RICARDO GOMEZ ALONSO
D^a GEMA MENDOZA LAS SANTAS
D^a MARIA BEATRIZ SOBRINO MAYORAL (abandona la sesión a las 14,37)
D. OSCAR RUIZ DUGO
D. RICARDO MUR MORA
D^a CRISTINA AREVALO MARTIN
D^a CARMEN PEREZ GIL
D. RODRIGO PARRA FERNANDEZ
D^a MARIA DEL CARMEN BARAHONA PROL
D. JUAN IGNACIO GOMEZ AYUSO

SEÑORES AUSENTES:

En el Salón de Actos de sesiones de la Casa Consistorial de Rivas-Vaciamadrid, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, previas convocatorias y citaciones hechas de forma legal, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, preside el Sr. Alcalde D. Pedro del Cura Sánchez y asisten los señores Concejales expresados al margen, no asistiendo los que también se citan, con o sin excusa previa ante la Alcaldía, según manifiesta el Sr. Alcalde. Está presente la Interventora General D^a Teresa de Jesús Hermida Martín y la Secretaria Accidental D^a. Silvia Gómez Merino, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las 11,05 horas, por la Presidencia se declara abierta la misma siendo las horas, y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se guarda un minuto de silencio en apoyo a las víctimas de violencia de genero por haberlo aprobado en la Declaración Institucional de 28 de septiembre de 2017



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de noviembre de 2017.

2.- RATIFICAR EL DECRETO N° 5379/17 SOBRE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUNICIPIOS INTELIGENTES DE LA ZONA 3 COMARCA SURESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se da cuenta del Decreto de Alcalde-Presidente nº 5379/2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, que literalmente transcrito dice textualmente:

"Vista la Memoria y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Municipios Inteligentes de la Zona 3 denominada Comarca Sureste de la Comunidad de Madrid

Vista el Acta 2 previa a la constitución del Consejo Consultivo de Municipios Inteligentes de la Zona 3 denominada Comarca Sureste del Proyecto MUNIN

Visto el Informe Técnico de referencia, en uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico, artículo 21.1 a), b) y k)

HE RESUELTO

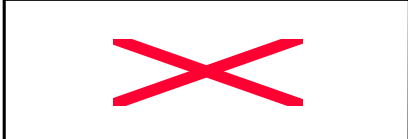
PRIMERO.- Aprobar la constitución del Consejo Consultivo de Municipios Inteligentes de la Zona 3 denominada Comarca Sureste de la Comunidad de Madrid y la integración del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid en el mismo

SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Municipios Inteligentes de la Zona 3 denominada Comarca Sureste de la Comunidad de Madrid

TERCERO.- Aprobar la designación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para ocupar la Vicepresidencia del Consejo en la persona del Sr. Alcalde en los términos establecidos en el Reglamento del Consejo.

CUARTO.- Habilitar a la Concejala Delegada de Innovación, Empleo y Proyectos Emprendedores Dña Ana Mª Reboiro Muñoz para representar al Alcalde en el citado Consejo y para la gestión de los trabajos que se deriven de la participación en este órgano.

QUINTO.- Ratificar la presente Resolución en la primera sesión Plenaria que se celebre."



El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA por 19 votos a favor emitidos 7 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, y 2 por los Sres. Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín.; ningún voto en contra y 6 abstenciones correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

PRIMERO.- Ratificar el Decreto nº 5379/17 sobre constitución del Consejo Consultivo de Municipios Inteligentes de la Zona 3 Comarca Sureste de la Comunidad de Madrid en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID.

Visto el texto del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente.

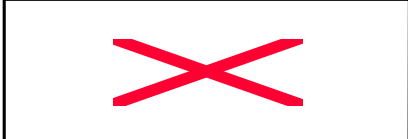
El Pleno de la Corporación, previo debate y deliberación, **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, que debidamente diligenciado se une al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- En el supuesto de no formularse alegaciones o sugerencia alguna podrá entenderse aprobada definitivamente una vez transcurrido el período de información pública, momento a partir del cual se procederá a su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 70.2 de la



Ley 7/85 de 2 de abril en relación con lo señalado en el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

QUINTO – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

4.- SOLICITUD A LA COMUNIDAD DE MADRID DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL EN RIVAS-VACIAMADRID.

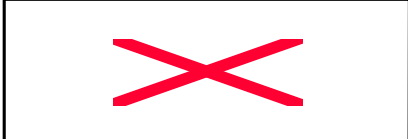
Este municipio tiene una necesidad urgente en cuanto a su actual dotación de policía mortuoria y es la de construir un nuevo cementerio que satisfaga las necesidades de futuro, dado que el actual está próximo al colapso.

La ubicación inicialmente prevista en el vigente PGOU presenta problemas de incompatibilidad pues el *Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria* prohíbe la construcción de nuevos cementerios a menos de 500 metros de distancia de zonas pobladas. Asimismo en la actualidad tiene problemas de accesibilidad y de dotación infraestructural.

Por la cercanía a la zona urbana, peor estado de conservación, mejor accesibilidad y la consiguiente minimización de la fragmentación del hábitat, se ha considerado como la más óptima ubicación la Parcela 10 del Polígono 19 del Catastro de Rústica, de propiedad municipal. Esta parcela está ubicada dentro del Parque regulado por la *Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama* y en sus terrenos existen ámbitos catalogados como Zona de Especial Protección para las Aves de los Cortados y Cantiles de los ríos Manzanares y Jarama ES0000142, declarada en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres y también los catalogados como Zona Especial de Conservación de Importancia Comunitaria de Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid ES3110006, declarada en aplicación de la Directiva 92/43/CEE.

Ha de tenerse en cuenta que la *Ley 33/2015 por la que se modifica la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, establece en su artículo 19 que “*Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus correspondientes competencias, podrán proponer excepciones a las previsiones de los PORN para garantizar la prestación de los servicios mínimos previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Estas excepciones deberán estar suficientemente motivadas y someterse a la aprobación del órgano competente de la comunidad autónoma*”.

En definitiva, la implantación de cementerio-tanatorio-crematorio no resulta incompatible con la puesta en valor de las zonas que deben ser preservadas y protegidas en el parque; muy al contrario puede contribuir a la satisfacción de las necesidades de preservación de la flora y fauna en un territorio ya de por sí frágil por los usos e impactos colindantes.



El municipio de Rivas-Vaciamadrid viene apostando desde hace décadas por la revalorización de los “hábitats” naturales y lugares históricos del Parque Regional del Sureste.

Con carácter previo a la redacción del preceptivo planeamiento y evaluación ambiental estratégica, se ha formulado consulta de viabilidad al órgano gestor del parque.

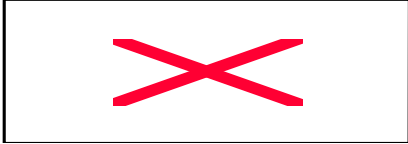
Con fecha 16 de noviembre de 2017 se ha recibido el informe solicitado en el que se explicita entre otros aspectos lo siguiente:

*“En relación con los espacios protegidos, señalar que la parcela objeto de la actuación está incluida en el ámbito del Parque Regional del Sureste, zona E1 y E2, con destino agrario, forestal, recreativo, educacional, y/o equipamientos ambientales y/o Usos especiales, así como en la Red Natura 2000 ZEC ES3110006 “Vegas, Cuestas y Páramos del Sureste de Madrid” y ZEPA ES0000142 “Cortados y cantiles de los ríos Manzanares y Jarama”. Según lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional, la implantación de un complejo cementerio-tanatorio-crematorio no es en principio un uso compatible con la zona E, pero tal y como expone en su escrito el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, **en caso de ser declarado de utilidad pública o interés social podría acogerse a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1994, de creación del parque regional, y a ser autorizado por Consejo de Gobierno, mediante decreto**”[...]*

En las conclusiones del informe se establece que *“la presencia de hábitats de interés comunitario y de conservación prioritaria en la zona no recomienda en ningún caso la construcción de un complejo cementerio-tanatorio-crematorio de semejantes dimensiones como las planteadas por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid. Sin embargo y dado que la zona central de la parcela no alberga vegetación significativa ni hábitats comunitarios, **el proyecto podría adaptarse convenientemente para que las obras se limitasen a esa zona central, no afectando en ningún caso la ejecución a los hábitats cuya conservación está contemplada en la Directiva 92/43/CEE y cuya distribución queda limitada a pequeños rodales y franjas localizados en el perímetro de la parcela**”*, según la cartografía adjunta elaborada por los técnicos del Parque Regional del Sureste.

El Pleno de la Corporación, previo debate y deliberación, **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid la declaración de utilidad pública e interés social del futuro Cementerio Metropolitano del Sureste, dentro del municipio de Rivas-Vaciamadrid promovido por dicho ayuntamiento.



SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para realizar cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad de este acuerdo.

En este punto el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Antonio de la Peña Zarzuelo anuncia que retira la moción presentada relativa al cementerio municipal, decayendo por tanto la enmienda a la totalidad al texto alternativo presentada por los Grupos Municipales Somos Rivas, Rivas Puede y Socialista.

5.- BONIFICACIONES PARA IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES Y OBRAS MAYORES A LA FUNDACIÓN DISCAPACITADOS DE RIVAS (FUNDAR) POR REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA COMO RESIDENCIA CASA HOGAR FUNDAR TEMPORAL Y CENTRO DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN.

Vistos los informes técnicos de la Coordinadora de Servicios Área de Ciudadanía, Igualdad y Derechos Sociales de fecha 6 de noviembre de 2017 y del Jefe de Servicio de Hacienda de 13 de diciembre de 2017.

Vista la instancia presentada por FUNDAR en referencia a los siguientes expedientes:

- Tasa por Licencia de Obra 1.266,65 euros.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Mayores 3.619,00 euros.

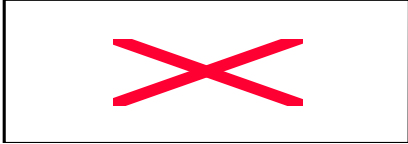
El Pleno de la Corporación, previo debate y deliberación, **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales la obra “Vivienda como Residencia Casa Hogar FUNDAR Temporal y Centro de Recursos y Oportunidades para la inclusión “

SEGUNDO.- CONCEDER dicha bonificación al 95% sobre Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Mayores a la Fundación de Discapacitados de Rivas (FUNDAR) por reforma y ampliación de vivienda como Residencia Casa Hogar FUNDAR Temporal y Centro de Recursos y Oportunidades para la Inclusión.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y al departamento de Gestión Tributaria para su ejecución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Fundación de Discapacitados de Rivas-Vaciamadrid.



QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

6.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos propios y de Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección.

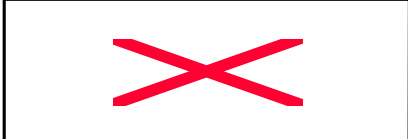
Dada cuenta de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018 aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 28 de septiembre de 2017, visto los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Hacienda visados por la Sra. Interventora General de fecha 01 de diciembre de 2017, y visto el resto de la documentación obrante en el expediente.

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA por 19 votos a favor emitidos 7 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's), 4 votos en contra correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín.

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio de la Peña Zarzuelo, en calidad del Grupo Municipal Popular (PP) por las razones expuestas en el informe del Jefe de Servicio de Hacienda visadas por la Interventora General de fecha 01 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la modificación y aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, en los términos que a continuación se detallan:

1. Modificación de la Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público (artículos 12 bis, 84, 85, 96, 98, 100 y 102).
2. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de actividades administrativas y técnicas de control, supervisión y verificación de licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables como motivo de la apertura de establecimientos (artículos 6 y 7).
3. Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios y utilización de la galería de tiro instalada en el Edificio Sede de la policía Local.
4. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos (artículos 6 y 8).



5. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local (artículos 2, 8, 10, 12, 13, 14 y 16).

TERCERO. Proceder a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de anuncios del Ayuntamiento

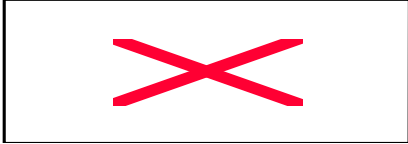
CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo.

7.- AUTORIZACIÓN A LA EMV OPERACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO PROMOTOR CON BANCO SANTANDER PARA PROMOCIÓN RC-110-9 SECTOR B “CRISTO DE RIVAS”.

La Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas-Vaciamadrid, tras realizar diversas negociaciones con distintas entidades financieras para la formalización de un préstamo promotor para la realización de las viviendas de protección oficial sitas en la anteriormente llamada calle Edith Piaf 2, con actual número de policía en la Calle Madres de la Plaza de Mayo 8 (Parcela RC-9), pertenecientes a la tercera fase del VI Plan de Viviendas de la EMV, ha obtenido la autorización formal de una operación por parte del Banco Santander en los términos que apruebe el pleno del Ayuntamiento.

La concertación de la operación queda supeditada a la autorización de la misma por parte del Pleno del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 54 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales. Operaciones de crédito a largo plazo de organismos autónomos y sociedades mercantiles, *“Los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.”*

Con fecha 4 de Diciembre de 2017, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A U., POR UNANIMIDAD APROBÓ la reseñada operación de préstamo con el banco Santander, cuyas condiciones esenciales son las que figuran en la propuesta de la entidad bancaria, condicionando la concertación de la operación a la obtención de la autorización a que se refiere el punto 2º, que cumplidas se aprueba la operación con libertad de otros pactos o condicionantes Y SOLICITAR al Ayuntamiento Pleno autorización para la concertación de la operación a que se refiere el punto primero, así como aprobar la concertación del contrato de confirming y avales que consta en la propuesta de la entidad bancaria de 7 de noviembre de 2017.



El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA por 22 votos a favor emitidos 7 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 5 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 4 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, 4 de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 de los Sres. Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín; ningún voto en contra y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y 1 abstención por ausencia temporal en el momento de la votación del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Rivas Puede D. José María Álvarez León.

PRIMERO.-AUTORIZAR al amparo del artículo 54 del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, la concertación de la operación de préstamo con el banco Santander referida, así como aprobar la concertación del contrato de confirming y avales que consta en la propuesta de la entidad bancaria de 7 de noviembre de 2017, que se adjunta al presente acuerdo así como el certificado del Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Hacienda a los efectos de seguir con la tramitación que corresponda.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo

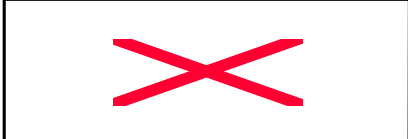
8.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.

El Pleno del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2018 en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017.

Durante el plazo de exposición pública se han presentado las siguientes reclamaciones y/o alegaciones:

- 1.- alegación presentada por varias personas empadronadas en Rivas-Vaciamadrid, nº reg. 2017037286
- 2.- alegación presentada por XXXXXXXXXXXXX, Secretario General de la Sección Sindical de UGT, nº reg. 2017037446
- 3.- alegación presentada por XXXXXXXXXXXXX, Secretario General de la Sección Sindical de UGT, nº reg. 2017037449.

A la vista del contenido de las reclamaciones, se solicita informe a la Interventora General y a los servicios jurídicos y técnicos en el sentido de que informen sobre las



reclamaciones presentadas y si estas se ajustan a las causas definidas en el artículo 170.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que contiene los supuestos por los que de forma exclusiva pueden entablarse reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el día 22 de diciembre de 2017

El Pleno, previa deliberación y debate, ACUERDA por 13 votos a favor emitidos 7 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Sres. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 4 votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, y 8 abstenciones correspondientes 4 a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y 2 a los Sres. Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por varias personas empadronadas en Rivas-Vaciamadrid, nº reg. 2017037287, en base al contenido del informe de la técnica de Medio Ambiente con número de informe OI/PBL/05/17, por los motivos expuestos en el mismo

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por XXXXXXXXX, Secretario General de la Sección Sindical de UGT, nº reg. 2017037446, en base al contenido del informe de Intervención nº 489/2017 de 21 de diciembre de 2017.

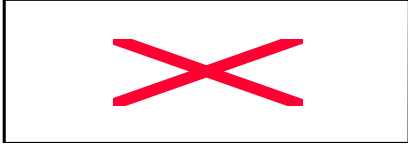
TERCERO: Desestimar la alegación presentada por XXXXXXXXX, Secretario General de la Sección Sindical de UGT, nº reg. 2017037449, en base al contenido del informe de Intervención nº 489/2017 de 21 de diciembre de 2017 y en relación con el contenido del informe jurídico emitido por el técnico superior jurídico de Recursos Humanos de 16 de junio de 2017, con ocasión de idéntica alegación presentada por el mismo interesado contra la aprobación de los presupuestos municipales del ejercicio 2017

CUARTO: Tener por aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid para el año 2018

QUINTO: Proceder a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES RIVAS PUEDE, SOMOS RIVAS Y SOCIALISTA SOBRE LA LEY DE PACTO LOCAL.

Presenta la moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, D. Antonio Florez León



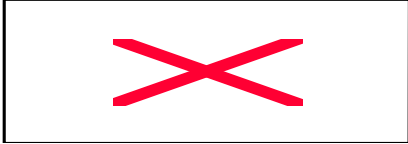
“La **LEY DE PACTO LOCAL** se presentó en marzo de 2003 con el objeto de regular “los procedimientos de transferencia y delegación de competencias de la Comunidad de Madrid a favor de las Entidades Locales”.

El Pacto Local supone un compromiso político con la descentralización de la gestión y de competencias de la Comunidad hacia las Corporaciones Locales en virtud del principio de subsidiariedad, que establece que la administración actuante frente al ciudadano debe ser aquella que esté en un mayor grado de proximidad respecto a aquel. Se trata de clarificar las competencias locales y su financiación, evitando duplicidades de diferentes administraciones en un mismo territorio.

La propia Ley enuncia las competencias que podrían ser objeto de transferencia o delegación: consumo, deportes, educación, empleo, juventud, medioambiente, política de la mujer, ordenación del territorio y urbanismo, patrimonio histórico, protección civil, sanidad, servicios sociales, transporte, turismo y vivienda. La propia Ley, en el artículo 6 marca el procedimiento por el cual se produciría este traspaso de competencias: “Las Entidades Locales interesadas, a través de la Comisión Mixta de Coordinación de Competencias [...], podrán solicitar de la Comunidad de Madrid que se haga efectiva la transferencia de las competencias que la Ley de Transferencias determina”. Por tanto, esta misma Ley, en su capítulo 4, crea la **Comisión Mixta de Competencias**. Este órgano colegiado sería el encargado de impulsar el proceso de transferencias o delegaciones, velando por su desarrollo.

Tras su creación, esta Comisión se reúne en dos ocasiones: 2005 (sesión constitutiva) y en 2006. Desde entonces, hasta la actualidad, aunque parezca increíble, no se ha vuelto a reunir.

El 27 de diciembre de 2013, el Gobierno central publica la ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una Ley fortísimamente contestada desde miles de municipios, grupos parlamentarios e incluso gobiernos



autonómicos, al entender que vulnera la autonomía local e invade competencias. La Ley posteriormente ha sido anulada parcialmente por el Tribunal Constitucional.

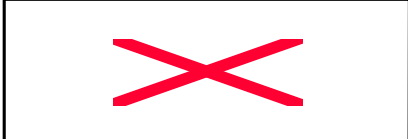
En principio, el objetivo de la mencionada Ley es el de “clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario más riguroso, de acuerdo todo ello con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera”.

Esta ley estatal fue adaptada en la Comunidad de Madrid mediante la Ley 1/2014 de 25 de julio, que habilita al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para presentar, ante la Asamblea de Madrid, los proyectos de ley de adaptación de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y de la Ley 3/2003, de 11 de marzo, de Pacto Local de la Comunidad de Madrid. En estos tres años no se ha realizado ninguna de las dos adaptaciones, por lo que las leyes de Pacto Local y de Administración Local de la Comunidad de Madrid siguen plenamente vigentes. A pesar de ello, no se cumplen y no hay ningún desarrollo ni del Pacto Local ni de la Comisión Mixta de las Competencias encargada de impulsarlo.

Toda vez que entendemos que es necesaria una clarificación de las competencias locales y de su financiación que permita a los gobiernos locales saber a ciencia cierta de qué tienen que hacerse cargo y de qué recursos disponen para ello, y que sólo de esta forma es posible realizar una gobernanza de carácter estratégico a medio y largo plazo:

INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A:

- Reactivar la Ley de Pacto Local.
- Convocar la Comisión Mixta de Competencias con el objetivo de estudiar la necesaria descentralización de competencias así como su financiación.
- En cumplimiento de la Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, comenzar a financiar las competencias impropias



asumidas por los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, a través de una partida presupuestaria específica y suficiente en la Ley de Presupuestos del año 2018. “

La moción es aprobada por 19 votos a favor emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, y 4 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín; 4 votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

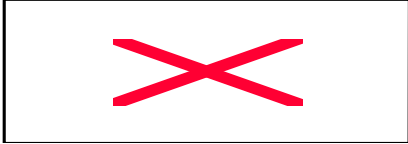
10.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES RIVAS PUEDE, SOMOS RIVAS Y SOCIALISTA SOLICITANDO EL INCREMENTO DE PARTIDAS DESTINADAS A COOPERACIÓN.

Presenta la moción el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Somos Rivas, D. Francisco José García Corrales:

“Cuando vivimos en un mundo cada vez más interconectado, donde lo que hacemos a nivel local tiene repercusiones a nivel global y viceversa, la cooperación internacional con otros países cobra cada vez más importancia enmarcada en la lucha global contra la pobreza y la desigualdad.

Durante 20 años de cooperación descentralizada las ONGD madrileñas y las ripenses en particular han trabajado con sus socios locales en proyectos fundamentalmente de fortalecimiento de la sociedad civil, mediante la mejora de la participación ciudadana y la búsqueda de la paz, y en la prestación de servicios básicos como la sanidad y la educación. Este trabajo de cooperación ha contribuido a mejorar la vida de cientos de miles de personas en todo el mundo, y a proyectar a nivel internacional una imagen solidaria y comprometida de la Comunidad de Madrid. Esta labor casi se ha perdido debido al escaso apoyo que en los últimos años se está prestando a la cooperación internacional madrileña desde el gobierno de la Comunidad. Tras alcanzar un máximo histórico de 39 millones de euros en 2008, un 0,21% del presupuesto regional, la partida para Cooperación se desplomó hasta dejarla en solo 250.000 euros en 2015.

En el borrador del Proyecto de Presupuestos regionales para 2018, la partida prevista es de 3,25 millones de euros, lo que supone un escaso 0,017% del Presupuesto regional. Esta cifra sigue dejando a la región a la cola del ranking autonómico en cuanto a *ayuda oficial al desarrollo*.

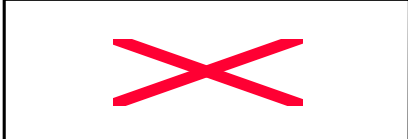


1.300 millones de pobres en el mundo, la mayoría en países de África, Asia y América del Sur, y más del 60% de la población mundial sufriendo desnutrición como consecuencia de la pobreza extrema en la que están sumergidos, hacen de la cooperación internacional -sobre todo- un deber ético y de justicia social, además un compromiso internacional recogido por la recomendación de Naciones Unidas a todas las administraciones de destinar el 0,7% del PIB a los países más necesitados. Un deber que la ciudadanía ha seguido respaldando a pesar de la crisis, como muestran los datos publicados por el eurobarómetro, en los que se destaca que en España nueve de cada diez entrevistados/as opinan que ayudar a las personas de los países en desarrollo es importante, y un 75% está de acuerdo con que la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo debería ser una de las prioridades del gobierno. Así mismo, de 2013 a 2015 las aportaciones a ONG's han aumentado un 30%.

Para dar cauce a la solidaridad de la ciudadanía y responder tanto a un deber moral y humano como a un compromiso internacional, entendemos necesario establecer una política pública de cooperación internacional articulada en torno a consensos básicos definidos por la Ley 13/1999 de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid. También entendemos necesaria una cooperación que esté dotada de suficientes recursos técnicos y económicos dentro de una agenda de financiación amplia, que movilice recursos adicionales y luche contra la evasión y los paraísos fiscales. Y además una cooperación alineada con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y que impulse la Coherencia de Políticas para el Desarrollo en la acción del gobierno regional; de esta manera, políticas como la comercial, la energética o la fiscal no tendrían impactos negativos en otros países que impiden a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos.

POR TANTO, INSTAMOS AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A:

- 1.** Incluir un incremento sustantivo de la partida de Cooperación para el próximo Presupuesto de 2018 -que ciframos en 7 millones de euros- con el compromiso de ir caminando progresivamente al 0,4% del Presupuesto, cifra media que los países de la Unión Europea dedican a la AOD. Recordamos que el preámbulo de la Ley de Cooperación Madrileña contempla como objetivo final el alcanzar el 0,7% del Presupuesto total.
- 2.** Crear para el próximo año una Oficina para la Implementación de la Agenda 2030, dependiente de la Consejería de Presidencia y con una dotación presupuestaria de, al menos, 1 millón de euros. Ésta, en coordinación tanto con otras administraciones locales como con el Gobierno central, debe ofrecer datos fiables y contrastables de los objetivos que se van alcanzando en la región, para que el Gobierno estatal pueda



cumplir con el compromiso de informar a las Naciones Unidas en julio de 2018 sobre los avances de España en la Agenda 2030.

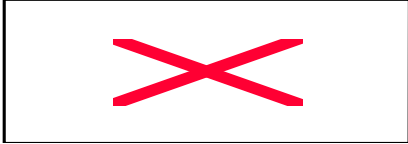
3. Ofrecer una atención especial para la situación de las personas refugiadas bloqueadas en las fronteras europeas para que, sin detraer fondos partidas destinadas a cooperación internacional, dote los medios necesarios para el acogimiento de personas refugiadas y brinde ayuda para atender a la población refugiada con suficientes garantías en los campos donde se encuentra asentada.
4. Crear un órgano de participación conformado por las entidades y ONGDs de la Comunidad de Madrid, que tenga como objetivo el seguimiento, consulta, control y dotación de coherencia de las políticas para el desarrollo surgidas del ámbito autonómico en materia de cooperación internacional.
5. La definición de las políticas para el desarrollo seguirá correspondiendo a la Consejería de Presidencia, si bien se propone que en la Asamblea regional se realice un debate monográfico anual para evaluar la gestión de las políticas de cooperación regidas por el Plan General de Cooperación 2017-2020, actualmente vigente.
6. Realizar un informe anual sobre el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030”

La moción es aprobada por 19 votos a favor emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, y 4 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín; 4 votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TANATORIO Y CEMENTERIO MUNICIPAL.

Se retira la moción por el Grupo proponente y en consecuencia decae la enmienda a la totalidad del texto alternativo que presentado por los Grupos Municipales Somos Rivas, Rivas Puede y Socialista.

TEXTO DE LA MOCION :



“En el pasado Pleno de fecha 29 de Septiembre de 2017, el Grupo Municipal Popular, realizó una pregunta relacionada con la gestión del espacio disponible del Cementerio Municipal. La contestación, dada por el gobierno municipal, es que actualmente quedan un total de, aproximadamente 60 nichos y que las necesidades son 30 nichos/AÑOS. Esta cifra arroja la clara consecuencia de que el mismo se verá colapsado en 2-3 años. La Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, en su artículo 25K, señala que el cementerio y actividades funerarias son competencia exclusiva del municipio. Es nuestra responsabilidad dotar al municipio de unas instalaciones que garanticen el futuro el descanso de nuestros difuntos. Se trata de dar respuesta a necesidades de carácter ya no sanitario, sino espiritual los ciudadanos ripenses.

En opinión del Grupo Municipal Popular, se trata en estos momentos y dadas las circunstancias, de una necesidad innegable, el dotar al municipio de un lugar moderno y adecuado, donde poder prestar los servicios a los que hace referencia la mencionada Ley 27/2013.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Realizar los trámites necesarios para la construcción de un Tanatorio y un Cementerio en terreno público municipal.

Segundo: Incluir en los próximos presupuestos municipales, una partida específica de crédito suficiente y adecuado para la realización de la mencionada infraestructura.

Tercero: Mantener informado al Pleno de la corporación de los avances, ubicación y memoria económica que se realice en este sentido.

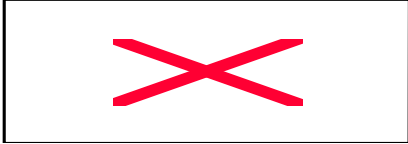
Cuarto: Autorizar al Señor Alcalde-Presidente para que de las instrucciones pertinentes en aras de la consecución del presente acuerdo.”

TEXTO DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADO POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOMOS RIVAS, RIVAS PUEDE Y SOCIALISTA:

“En base a lo establecido por el Artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM, BOCM Núm. 108, 2009), los grupos municipales de Somos Rivas, Rivas Puede y Socialista presentan la siguiente

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TANATORIO MUNICIPAL

La Corporación municipal ha aprobado, en esta misma sesión plenaria, la “Solicitud a la Comunidad de Madrid de declaración social de utilidad pública o interés social del proyecto del nuevo cementerio municipal en Rivas Vaciamadrid”. Éste supone, como explicó en Comisión Informativa la Concejala de Urbanismo, el primer paso formal para materializar la construcción de un nuevo equipamiento funerario que



la ciudad necesita, y viene precedido de una consulta del Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid formulada el pasado 10 de julio y de una memoria justificativa anterior sobre la Implantación de cementerio en la Zona E1 del Parque Regional del Sureste. Es decir, con bastante anterioridad a la formulación de ninguna moción al respecto por parte del grupo municipal Popular, que viene a este pleno con conocimiento de todos estos trámites.

Nos encontramos por tanto ante una moción más cercana al 'postureo' que al trabajo riguroso y propositivo para conseguir una dotación necesaria para la ciudad. Frente a ello, los grupos municipales de Somos Rivas, Rivas Puede y Socialista lamentamos que para el PP haya pesado más el oportunismo y el afán de protagonismo que el compromiso compartido con la Corporación en este asunto y por ello planteamos el siguiente

ACUERDO

1. Continuar trabajando en los trámites necesarios para la construcción de un cementerio y tanatorio municipales, con el compromiso de mantener informado al Pleno de todas estas gestiones y los detalles del proyecto según se concrete.
2. Siendo este un asunto de especial trascendencia ciudadana se creará un grupo de trabajo en el que participen representantes de todos los grupos municipales al objeto de mayor transparencia y consenso“

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (C'S) RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN RIVAS-VACIAMADRID.-

Presenta la moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (C's) D. Oscar Ruiz Dugo:

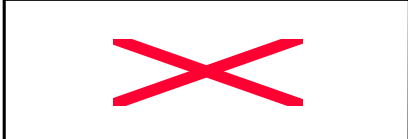
“Nos encontramos ante una sociedad cada vez más plural y diversa que obliga a adaptarse.

En nuestra Comunidad Autónoma, según los datos del informe sobre población inmigrante de enero de 2017 y el barómetro de inmigración del año 2016, el 13,10% (864.485 personas) de la población es inmigrante, a fecha de enero de 2017.

Las nacionalidades más numerosas son: rumana (22,95%), marroquí (9,6%), china (6,73%), ecuatoriana (4,85%) y colombiana (4,33%).

El 90,5% de la población inmigrante dice sentirse integrado. El ámbito en el que destaca ese sentimiento es en el trabajo (40,1%), sin embargo, en el ámbito educativo el sentimiento de integración es del 3%.

En cuanto a los obstáculos que se han encontrado destacan: las dificultades con el idioma (30%), discriminación social (15,6%) y discriminación cultural (13,6%).



Según los datos y cifras de educación 2016-2017 publicados, el 10,9% del alumnado escolarizado en régimen general son extranjeros para el curso 2015-2016 y para este curso pasado el porcentaje de previsión era similar. Los países de procedencia son fundamentalmente Rumanía (21,6%), Marruecos (15.3%), Ecuador 8% y China 7%.

Según la encuesta de población activa, en cuanto a los resultados a nivel nacional del año 2016 sobre abandono educativo temprano (población de 18-24 años que no ha completado el nivel de educación secundaria 2ª etapa y no sigue ningún tipo de educación-formación), **el 37,6% del alumnado extranjero abandona tempranamente sus estudios frente al 16,4% de alumnado de nacionalidad española**. En la Comunidad de Madrid el porcentaje de abandono escolar temprano total fue el 14.6% para el año 2016. Según la encuesta regional de inmigración 2016, el 45.16% de la población inmigrante posee el bachillerato, el 16.10% ESO, EL 15.36% enseñanzas profesionales, el 9% universitaria y el mismo porcentaje educación primaria, alrededor del 3% no posee ningún estudio. Aumenta ligeramente el número de ciudadanos extranjeros que está estudiando del 6,3% del 2014 al 8,3% del 2016. Se ha elevado el nivel de formación medio de la población extranjera del 2014 al 2016.

La diversidad cultural forma parte de la escuela y todos los alumnos/as se deben sentir miembros de la comunidad, con independencia del origen o condición social de las familias.

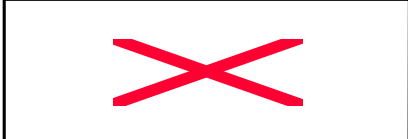
Debemos plantearnos cómo enfocar la educación, sin distinción de razas, lenguas y orígenes culturales, con la finalidad de construir conjuntamente un espacio común de respeto y tolerancia.

Desde el ámbito educativo debemos favorecer la interculturalidad y el fomento del respeto a los **derechos humanos**, como fundamento ético y legal, para lograr sociedades abiertas, plurales y democráticas. Frente a fanatismos y extremismos de todo signo, ahondar en el desarrollo de los **derechos de tercera generación**, como el derecho en la paz, a un medio ambiente saludable, desarrollo económico sostenible o el desarrollo de los pueblos basados en el valor de la **solidaridad**.

Haciendo un repaso a nuestra **legislación en materia educativa** y a las referencias que en ella puedan hacerse sobre la interculturalidad, encontramos lo siguiente:

La **LOMCE**, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, Para la mejora de la calidad educativa, en su preámbulo, indica:

“todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, en la búsqueda de desarrollo del talento, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos.”



“Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades. Solo desde la calidad se podrá hacer efectivo el mandato del artículo 27.2 de la Constitución española: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

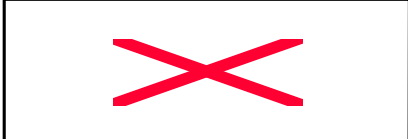
“Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación. Se contempla también como fin a cuya consecución se orienta el Sistema Educativo Español la preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento”.

“Esta Ley Orgánica considera esencial la preparación para la ciudadanía activa y la adquisición de las competencias sociales y cívicas, recogidas en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente. En el contexto del cambio metodológico que esta Ley Orgánica propugna se aborda esta necesidad de forma transversal al incorporar la educación cívica y constitucional a todas las asignaturas durante la educación básica, de forma que la adquisición de competencias sociales y cívicas se incluya en la dinámica cotidiana de los procesos de enseñanza y aprendizaje y se potencie de esa forma, a través de un planteamiento conjunto, su posibilidad de transferencia y su carácter orientador.”

También hace referencia a *“La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como **elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales**, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.”*

Así mismo, **en su artículo setenta y uno, apartados uno y dos, se indica:**

1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley. Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.



2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En el artículo ochenta y cuatro, apartado 3.

3. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

Teniendo en cuenta este marco legislativo podemos decir que **la implantación de este programa se enmarcaría dentro de algunos de los objetivos y finalidades a los que hace referencia la ley como son, el fomento de la inclusión, de la conciencia cívica, la tolerancia y el respeto en el ámbito educativo, si bien es cierto que en ningún apartado de la ley se menciona la interculturalidad.**

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, dicho programa se encuadra dentro de la **Estrategia de Inclusión Social de la Comunidad de Madrid 2016-2021.**

La escuela no puede asumir estos retos en solitario. Es necesaria la participación de todas las instituciones relacionadas con la educación.

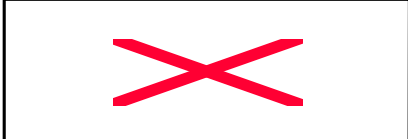
Teniendo en cuenta la necesidad de alcanzar un **Pacto Nacional por la Educación**, el eje de educación intercultural ha de ser también destacado, de ahí la importancia de impulsarlo desde el ámbito político e institucional.

Por tanto, este **Programa de mediación cultural** pretende que allí donde hay dos culturas distintas en contacto, acercar posturas y hacer que las dos partes se entiendan, impulsar la educación intercultural en la ciudad aprovechando recursos y planes ya existentes en los centros y contribuir a la construcción de una sociedad y escuela inclusiva que respete las diferencias que nos hacen singulares y rechace las desigualdades, desmontando estereotipos y prejuicios.

Por tanto, finalmente promover, **la labor de un mediador intercultural**, que tiene una tarea complicada, delicada y que exige muchas capacidades, conocimientos y habilidades a este profesional, aprovechando los recursos existentes ya en la ciudad.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos C's

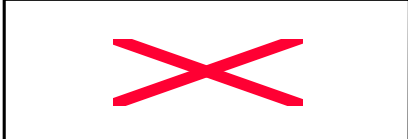
SOLICITA



Elevar al Pleno para su debate y aprobación lo siguiente:

- 1) Promover la inclusión escolar y social del alumnado recién llegado, garantizando una acogida e integración adecuadas, evitando cualquier tipo de discriminación.
 - a) Acogida y acompañamiento del alumnado y sus familias en los centros escolares (a través de la participación en el AMPA de los centros escolares)
 - b) Integración escolar y social del alumnado y de sus familias en los centros.
 - c) Desarrollo de actuaciones que eviten la discriminación por motivos económicos (préstamo de libros de texto, coordinación con los servicios sociales municipales si existe necesidad de apoyo social o económico)
- 2) Potenciar la Educación Intercultural, basada en la igualdad, la solidaridad y el respeto a la diversidad cultural.
- 3) Promover la interculturalidad en el municipio aprovechando los recursos desplegados en él (asociaciones, ONG's como CEAR, ALFANAL) a través de la figura del mediador cultural.
- 4) Promover la figura de Mediador Intercultural en los Centros de Servicios Sociales al servicio de la comunidad educativa.
- 5) Coordinación del mediador cultural con el profesorado, en los resultados académicos del alumnado inmigrante.
- 6) Fomentar la coordinación a nivel institucional con otras administraciones como la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.”

La moción es rechazada por 2 votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's), 23 en contra emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 6 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, 4 por los Concejales del Grupo Municipal Popular, 4 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín; y ninguna abstención



13.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, RIVAS PUEDE, SOMOS RIVAS Y CONCEJALES NO ADSCRITOS PARA LA REFORMA URGENTE DE LA LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Presenta la moción el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Ignacio Gómez Ayuso.

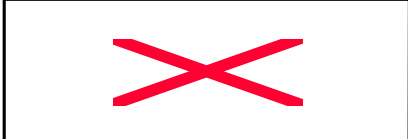
“La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), se sustenta sobre un planteamiento ideológico que pretende establecer una educación segregadora y elitista, que rompe con la equidad y el principio de igualdad de oportunidades, al establecer un sistema educativo dual socialmente injusto e ineficaz para el futuro del país, que atenta contra la igualdad, anula la participación y decisión de los Consejos escolares

Existen necesidades que deben tener una rápida respuesta. Por ello mientras avanzamos a una propuesta de nueva ley que permita superar la LOMCE, deben acometerse cambios concretos, que resultan imprescindibles para que la educación en España avance.

El hecho de que las fuerzas políticas promovamos un acuerdo educativo no debe frenar que se produzcan cambios urgentes y necesarios para muchos jóvenes que se pueden quedar en la cuneta, en la estacada, sin futuro. La sociedad española sigue esperando que el Gobierno de España reaccione, actúe y cambie sus políticas de imposición por la negociación. De forma más específica es imprescindible acometer de manera urgente cambios concretos en la LOMCE que compensen sus efectos más injustos e ineficaces.

En primer lugar, la LOMCE instrumenta un sistema que va seleccionando y, a la vez, segregando, a los alumnos mediante el establecimiento de, entre otras, elección de itinerarios en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, lo que significa en su conjunto otro proceso prematuro de selección y segregación del alumnado que no se dirige a su recuperación, sino a su estigmatización en el desarrollo formativo con resultados previsibles de mayor fracaso y abandono.

La toma de decisiones en este caso concreto de elegir a partir de 3º de la Educación Secundaria Obligatoria entre unas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, o bien Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, supone la elección casi irreversible de un itinerario académico que puede marcar de una manera definitiva el futuro de jóvenes con tan sólo 13 o 14 años. Carece de sentido crear este tipo de itinerarios a edades tan tempranas, cuando, al mismo tiempo, existen programas destinados a aquellos alumnos que presentan más dificultades de aprendizaje y que mediante apoyos o una mayor atención individualizada podrían alcanzar los objetivos marcados en una única opción de matemáticas.

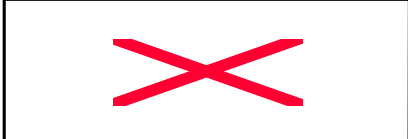


En segundo lugar, a LOMCE, y posteriormente el mencionado Real Decreto, regulan las características de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que son prácticamente idénticos a los Programas de Diversificación Curricular de la LOE pero con la gran diferencia de que se desarrollan durante dos años con carácter general (correspondiendo a los cursos 2º y 3º) y durante 1 año para los que se incorporen al finalizar 2º curso y no estén en condiciones de promocionar a 3º; incluso se contempla que se pueda incorporar un alumno que ya haya cursado 3º, como forma de repetir ese curso. Al finalizar estos programas todos estos alumnos se incorporan a 4º de ESO ordinario, por lo que no es difícil prever que muy pocos alumnos de los que sigan estos programas podrán finalizar 4º al haber contado con metodologías y contenidos adaptados en cursos anteriores y cursar 4º de ESO de manera ordinaria. Es preciso dar una solución a este alumnado que, con lo que la LOMCE establece, se ve abocado con toda probabilidad a la expulsión del sistema educativo al incorporarlos en 4º de la ESO a un callejón sin salida.

En tercer lugar se produce también un motivo de segregación sobre la ordenación de los contenidos curriculares en la educación básica impuesta en la LOMCE que ha llevado a una situación en la que la formación cívica y ética ha quedado relegada a una situación de optatividad. Siguiendo la necesidad del pleno desarrollo de las personas y del papel que el sistema educativo debe realizar en la consecución de dicho objetivo, la formación cívica y constitucional debe ser parte del contenido curricular al que todos los alumnos deben tener derecho, independientemente de la elección de una formación religiosa y moral, tal y como también señaló el propio Consejo de Estado. Consecuentemente, y garantizando el derecho constitucional de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que deseen (artículo 27.3 de la CE), la asignatura de Religión no solo no se debe imponer en la escuela, sino que, aun siendo evaluable, tampoco debe tener valor académico en ninguna de las etapas educativas, de manera que no pueda condicionar el futuro de los estudiantes a la hora de decidir su formación académica.

En cuarto lugar, la LOMCE discrimina al favorecer la segregación por sexos, incluyendo a los centros que la practican en la posibilidad de obtener fondos públicos, en contra de lo que establecía la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la jurisprudencia, porque elimina el valor de la coeducación. Con esta decisión el Gobierno del PP decidió blindar los conciertos con los centros que segregan por sexo modificando el art. 84.3 de la LOE, a través de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Esta modificación, no se ajusta a lo que establece nuestra Constitución, ni a las Convenciones suscritas por nuestro país, ni a los objetivos que debe perseguir nuestro sistema educativo.

En quinto lugar, aunque la participación escolar aparece en el artículo 27.7 de la Constitución de 1978, ha sufrido un duro varapalo que ha pasado de ser concebida como un valor básico para la gestión de los centros educativos, tal y como se recogía en la LOE, a una participación tutelada con la LOMCE. La LOMCE transfiere todas las

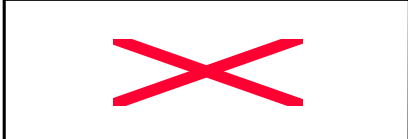


decisiones del Consejo Escolar a la figura de director del centro, de forma que el Consejo Escolar pasa de ser un órgano de gobierno, de decisión, a un órgano meramente consultivo. Otros de los cambios que ha introducido la LOMCE modifican de manera sustancial la figura de director o directora de centro, sus funciones y los criterios para su selección. Por estas razones es fundamental revitalizar la participación educativa, ciertamente venida a menos y recuperar la sociabilidad de la comunidad educativa, en definitiva, se debe recuperar el concepto de comunidad educativa, docentes, padres y madres y alumnado.

En sexto lugar, la LOMCE ha quebrado gravemente el mandato constitucional de programación general de la enseñanza, ordena y reserva a los poderes públicos las decisiones que articulan la oferta y demanda de plazas educativas. Lamentablemente este equilibrado mandato realizado en desarrollo del espíritu de pacto constitucional se ha visto desfigurado y profundamente alterado a favor de la enseñanza privada concertada al establecer la LOMCE en su artículo 109.2 que la programación de la red de centros se establezca de acuerdo a la “demanda social” suprimiendo la obligación de las Administraciones educativas de garantizar plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población. Con esta ley se permite de facto convertir la escuela pública en subsidiaria de la escuela privada concertada.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista, Rivas Puede, Somos Rivas y Concejales no adscritos del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a impulsar la modificación urgente de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) para:

1. Garantizar la igualdad de oportunidades en la escolarización obligatoria de modo que ningún alumno o alumna encuentre limitadas sus opciones en 4º de ESO o educación postobligatoria por la doble opción de matemáticas existente en 3º de ESO.
2. Garantizar que todo el alumnado tenga el derecho a cursar una formación cívica, así como que todo aquel que así lo desee pueda cursar una formación religiosa evaluable, pero sin valor académico.
3. Facilitar el éxito escolar y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos que hayan cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria se incorporarán a un programa de las mismas características en el cuarto curso, en el marco que regulen las administraciones educativas.
4. Suprimir la posibilidad de conciertos que segregan por sexo por no ajustarse a los principios constitucionales, además de que no existen razones educativas que avalen la separación de niños y niñas en las aulas, en contra de la política obsesiva del PP de blindar a dichos conciertos.



5. Recuperar la garantía de la participación de la comunidad educativa en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros educativos, para asegurar el papel efectivo de la comunidad educativa en los centros a través del Consejo Escolar.
6. La modificación del artículo 109 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa para que nuevamente exista una coexistencia equilibrada y racional de ambas redes, pública y concertada, priorizando la escuela pública en la oferta educativa”

Durante el debate de la moción, siendo las 13:58 y con permiso del Sr. Alcalde abandona la sesión el Sr. Concejal D. Miguel Quesada Martínez

La moción es aprobada por 18 votos a favor emitidos 7 por los Concejales del Grupo Municipal Somos Rivas, 5 por los Concejales del Grupo Municipal Rivas Puede, y 4 por los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales no adscritos D. Ricardo Mur Mora y D^a Cristina Arévalo Martín; 4 votos en contra emitidos por los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

14.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

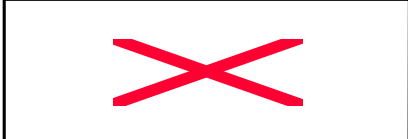
Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 4926/17 al 5675/17, ambos inclusive .

Dándose el Pleno por enterado.

15.- INTERPELACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID EN EL PROGRAMA VIOGEN.

SR. ALCALDE: Hay una **INTERPELACIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE RIVAS-VACIAMADRID EN EL PROGRAMA VIOGEN** presenta la interpelación D^a Gema, cuando Ud. quiera.

SRA. MENDOZA LAS SANTAS: Muchas gracias.



El Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VioGén), de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, se creó buscando establecer una tupida red que permitiría el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas, en cualquier parte del territorio nacional.

Los objetivos de VioGén, son:

- *Aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género*
- *Integrar toda la información de interés que se estime necesaria*
- *Hacer predicción del riesgo*
- *Atendiendo al nivel de riesgo, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional*
- *Efectuar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del "Subsistema de Notificaciones Automatizadas", cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.*

Tras el lamentable asesinato de nuestra vecina Matilde, la primera mujer asesinada a manos de su pareja de este año que ahora termina y en Rueda de Prensa del día 10 de enero, el Alcalde manifestó que nuestro municipio se iba a unir al sistema VioGén y la Delegada del Gobierno, Doña Concepción Dancausa, le felicitó por ello. Han pasado casi doce meses y Rivas no se ha unido a VioGén.

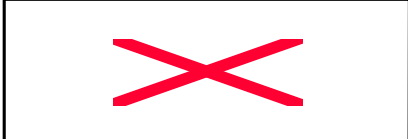
*Para conocer las causas de que esta unión no se haya hecho efectiva tras casi un año desde el anuncio por parte del Alcalde de que así se haría, el Grupo Municipal del Partido Popular de Rivas Vaciamadrid, presenta la siguiente **INTERPELACION**.*

La primera noticia que tuvimos de que no nos habíamos unido al sistema Viogen fue por la prensa, fue en El Mundo, donde el propio periódico se extrañaba de que un municipio como Rivas no se hubiese unido todavía, a mí me gustaría que me diesen alguna explicación de por qué no se ha hecho y de si se piensa hacer. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias, le responde el Concejal responsable del Área de Seguridad Ciudadana, D. Rubén.

SR. TADEO RODRIGUEZ: Muchas gracias Sr. Alcalde. Bueno antes de pasar a la respuesta, me gustaría lamentar el trágico asesinato de nuestra vecina Matilde y de todos los asesinatos por violencia machista de este año 2017 que ya termina, que acumula cuarenta y seis víctimas, según cifras oficiales y que espero que en el 2018 no tengamos que recordar ningún nuevo caso más.

El Ayuntamiento de Rivas, D^a Gema, sí ha firmado el Convenio y está adherido al Protocolo Viogen desde el 16 de febrero, tras aprobarlo en Junta de Gobierno de la misma fecha. Han sido las diferencias existentes por parte de la Delegación de Gobierno y de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid en su manera de funcionamiento lo que está impidiendo su aplicación de manera efectiva. No es coherente que se planteen unas transferencias de competencias como es el caso de la lucha contra la violencia de género sin financiar de manera alguna y sin formación y además queriendo que sea la Policía Local de Rivas quien asuma el cien por cien de los casos en seguimiento, cuando en otros muchos



municipios de la Comunidad de Madrid esto se hace al cincuenta por ciento y no al cien por cien como se nos está reclamando a nosotros en Rivas.

Según aplica las políticas la Delegación de Gobierno parece existir una doble vara de medir la importancia de la lucha contra la violencia machista y está basada en la suerte de contar con Guardia Civil o con Policía Nacional en el municipio, ya que donde se cuenta con Comisaría de Policía Nacional no existe discusión ninguna y existe un reparto equitativo de las cargas de trabajo, no como es el caso de la Guardia Civil, que se nos obliga a asumir el cien por cien de los casos en seguimiento.

Somos un municipio responsable y concienciado en la lucha contra la violencia machista por eso sería una completa irresponsabilidad por nuestra parte asumir el cien por cien de los casos de seguimiento y podrían darse situaciones de desprotección a las víctimas que por supuesto no estamos dispuestos a que se den. Una policía local actualmente sin esos recursos, como digo, no tiene efectivos ni recursos suficientes para asumir todos esos casos, que además son competencias de otros cuerpos y fuerzas de seguridad. A pesar de todo, este Ayuntamiento y esta Policía Local ha solicitado recibir la misma formación que recibe la EMUME para la lucha contra la violencia de género y se nos ha denegado por parte de Guardia Civil recibir esa formación.

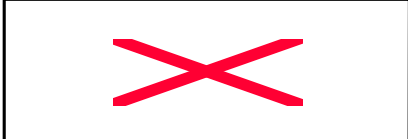
La insistencia y me atrevería decir incluso de cabezonería de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid para que Rivas asuma el cien por cien de los casos me temo que puede esconder alguna otra intención como puede ser, trasladar la oficina de EMUME que actualmente está en el Cuartel de Rivas a otras dependencias como ya ocurrió en Mejorada tiempo atrás.

De otra manera no se explica que Pinto, por ejemplo, con Guardia Civil firmará un acuerdo en el cual había un reparto del cincuenta por ciento de esas ordenes de vigilancia o por ejemplo Las Rozas que también Guardia Civil y están trabajando al cincuenta por ciento, o como por ejemplo Alcalá, donde como comentaba antes es Policía Nacional y ese reparto es al cincuenta por ciento.

Por lo tanto, es nada más que esa intención o esa doble vara de aplicar las políticas por parte de Delegación de Gobierno lo que está dificultando su puesta en funcionamiento, no la adhesión que Rivas ya ha manifestado su voluntad de hacerlo. Gracias.

SR. ALCALDE: Bien, su turno de réplica, dos minutos D^a Gema.

SRA. MENDOZA DE LAS SANTAS: Sí, muchas gracias. Se ha olvidado Ud. de añadir entre las víctimas a ocho niños también, que también contempla el sistema Viogen. La Guardia Civil, les recuerdo, corrija me si me equivoco, fue la elección que este municipio hizo en su día ante Policía Nacional o guardia Civil. La Delegación de Gobierno me he informado que Rivas no ha firmado el acuerdo todavía con Viogen, entonces, no sé cual de estas partes es verdad o a quién creer, porque si yo sé que están unidos, este municipio está unido a Viogen no presento una interpelación, es que se me ha informado que no se estaba unido a Viogen. Las Rozas por otra parte están todavía en negociación, todavía no se ha firmado el acuerdo. Hay setenta y siete mujeres con medidas de protección en Rivas, ninguna de ellas de alto riesgo, la Guardia Civil sólo se ocupa de los casos de alto riesgo, el resto, (...) ahora me lo explican entonces porque son



las noticias que yo tengo, el resto se ocupa Policía Local, me han dicho también desde Delegación de Gobierno que de treinta municipios que hay adherido actualmente en Madrid de los ciento setenta y nueve el sistema Viogen el único que presenta problemas y que protesta es Rivas, y que tampoco lo entienden porque es un sistema que es igual para todos.

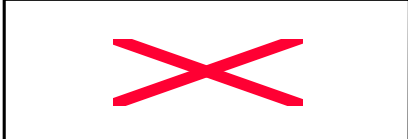
También les recuerdo que mi antiguo compañeroXXXXXXXXX pidió una patrulla especial contra violencia de género y Uds. votaron en contra, entonces me gustaría que me, que por favor, que me pusiesen, me gustaría que por favor me contasen si es verdad que Uds., que me lo demuestren porque Delegación de Gobierno me dice una cosa completamente diferente. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Sí, le responde el Concejal.

SR. TADEO RODRIGUEZ: Bien, como le decía, parece que según Delegación de Gobierno la suerte de contar con una comisaría o un cuartel de la Guardia Civil, que la lucha contra la violencia de género no tiene la misma vara de medir, lo cual es del todo intolerable, del todo intolerable, que se le quiera trasladar la responsabilidad de manera diferente a los municipios dentro de la propia Comunidad de Madrid. Evidentemente como sí le decía, la adhesión al Convenio tiene una fase posterior que es acuerdo de ese reparto de víctimas entre quien tiene las competencias para ello, que en este caso es Guardia Civil y la Policía Local. Ese es el acuerdo al cual no se está llegando por lo tanto, si está firmado esa adhesión a ese Convenio, esa intención queda más que reflejada por parte de este Ayuntamiento y lo que no se llega es a ese acuerdo del reparto de las víctimas y como es lógico son la Policía Nacional y la Guardia Civil quien se hace cargo de las víctimas de riesgo alto, evidentemente, porque incluso hay que trasladarlas del municipio y hay que hacerlas fuera del municipio, como va a ser una policía local quien se encargue de hacer el seguimiento de ese tipo de casos, obviamente, la información que Ud. tiene, me da la sensación que no es del todo acertada. Y de todas formas, también me sorprende que se traiga esta interpelación con esa insistencia, lo cual me hace pensar que pueda haber un interés adicional en el tratamiento que se le da a un municipio como Rivas-Vaciamadrid que por supuesto tiene garantizada la lucha contra la violencia machista de una forma transversal, no únicamente de desde los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Ayuntamiento, sino que trabajado desde otros puntos y con una perspectiva mucho más transversal, sino que me sorprende que sean Uds. porque a una Propuesta de Unidos Podemos en la Asamblea de Madrid, donde precisamente se solicita un aumento en la formación para el personal municipal de los ayuntamientos, Uds., el Partido Popular junto con Ciudadanos (C's) votó en contra de esa propuesta, de ese aumento en el presupuesto para formación precisamente del personal municipal.

Por lo tanto, me sorprende y me parece que habla Ud. por boca quizás de algunos otras personas que están en Delegación de Gobierno manteniendo esa insistencia de que sea Rivas quien asuma el cien por cien de los casos, que es un claro ejemplo de un trato desigual a los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias. Pasamos al turno de RUEGOS y PREGUNTAS.



16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SR. ALCALDE: Pasamos al turno de **RUEGOS y PREGUNTAS**, las primeras son las formuladas por el Grupo municipal Socialista, la formulada por su portavoz, D^a Carmen Pérez, cuando quiera.

SRA. PÉREZ GIL: Muchas gracias, buenas tardes a las personas que nos siguen aquí en el Pleno y a los que lo hacen por internet.

Dado que Rivamadrid va a ocupar el espacio del hasta ahora taller de automoción en el que se impartían cursos formativos, ¿qué va a ocurrir con estos talleres de formación activa de empleo que tenían buena acogida y salida profesional en nuestra ciudad?

SR. ALCALDE: Sí, le responde la Concejala responsable, D^a Ana.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: Gracias. Pues, mire Ud., le estamos dando una vuelta porque tenemos centro de formación, está el CEFOR II, una nave, otras dos naves en el I, está el IFIE, pero la verdad es que del 2015 al 2017 se han hecho dos cursos porque la Comunidad de Madrid financia este tipo de acciones formativas y en total se han impartido como trescientas horas y digo que no sabemos muy bien porque le estamos dando una vuelta posiblemente apostemos por la formación dual, que parece que tiene como bastante más interés, que es un acuerdo con los centros de formación profesional y las prácticas en los talleres de automoción del municipio y demás. De todas formas les informaremos pero en principio vamos a seguir estudiando qué podemos hacer para que sea de verdad una salida profesional y no lo que hasta ahora, que no termina de tirar para arriba, ¿vale?

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias. Tiene Ud. un ruego, D. Rodrigo.

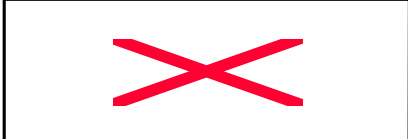
SR. PARRA FERNÁNDEZ: Sí. El ruego es en el cruce entre el Paseo de las Provincias y la Avenida de la Tierra existe un largo paso de peatones que no es accesible para las personas con movilidad reducida, tal y como acreditan las imágenes que habíamos acompañado, a ver si en próximos Plenos podemos mostrarlas también, rogamos ejecuten las obras para adaptar este paso toda vez y recuerdo que desde el 4 de diciembre tienen que ser espacios accesibles.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias D. Rodrigo. La siguiente es otro ruego formulado por D^a Carmen.

SRA. BARAHONA PROL: Sí, buenos días de nuevo. En la calle Portugal, entre los números 5 y 9, existen obras de reparación de la vía. En ese tramo hay cubos de basura y desde hace una semana y media no se ha recogido la basura, ya que el camión no puede pasar ni se pueden sacar los cubos. Rogamos se solucione la situación y se planifiquen mejor estas posibles incidencias. Gracias.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias Sra. Concejala. Pasamos ahora a las preguntas y ruegos formulados por el Grupo municipal Ciudadanos (C's), la primera es una pregunta que formula su Portavoz, D^a Beatriz.

SRA. SOBRINO MAYORAL: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Hace un tiempo que vienen sucediendo cortes de luz en el cruce entre la Avda. de las Provincias con Avda. de los Almendros dirección M-823 y en el cruce entre Avda. de las Provincias con Avda. de la tierra,



dejando dicha zona completamente a oscuras, afectando gravemente a la seguridad en general y al tráfico en particular. ¿A que se deben dichos cortes? Gracias.

SR. ALCALDE: Bien, le responde la Concejala también, ah, le responde D. José María.

SR. ALVAREZ LEON: Hace dos semanas se produjo el último corte provocado por un incidente con el montaje del alumbrado de Navidad, hasta la fecha no se ha vuelto a repetir. Los últimos incidentes hasta la fecha, hasta este último, que fueron dos, se solucionaron en menos de dos horas, y era un problema en el centro de mando alumbrado público que ya está solucionado.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias Sr. Concejel.

SRA. SOBRINO MAYORAL: Tengo que decirle que sí que han vuelto los cortes, el lunes estuvieron cortadas también varias calles, la zona que queda desde lo que es el Hipatia a lo que es el cruce de la M-823 ha estado también sin luz esta semana, es para ponerlo en su conocimiento. Gracias.

SR. ALCALDE: Vale, tomamos nota. Gracias, Sra. Concejala. Tiene Ud. también un ruego, cuando quiera.

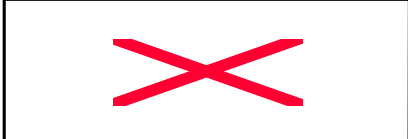
SRA. SOBRINO MAYORAL: En la rotonda del Paseo de las Provincias con la avenida de los Almendros hay instalada una de las muchas pantallas informativas de la localidad. Ésta en concreto no funciona de manera adecuada, ya que solo es posible ver la parte inferior y lleva así ya bastante tiempo. Ruego procedan a su arreglo y/o sustitución, ya que tal y como está no sirve de nada. Gracias.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias, le responderemos por escrito. Luego hay una pregunta formulada por su Portavoz adjunto, D. Óscar.

SR. RUIZ DUGO: Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Dado que el edificio que albergaba el antiguo Juzgado de Paz está vacío, desde Ciudadanos (C's) nos preguntamos si se ha pensado ya en darle algún uso, e incluso si éste podría ser un albergue para el camino de Uclés. Gracias.

SR. ALCALDE: Bien, le responde la Concejala responsable, D^a Ana.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: Gracias, a ver, en los edificios públicos se gestionan siempre tratando de que presten el mejor servicio posible a nuestros vecinos en función de sus características, la situación, la capacidad y demás, en este momento ese edificio se está estudiando y no se descarta ninguna posibilidad, ni esa, ni otra, entonces está ahí.



SR. ALCALDE: Muy bien. Pasamos a las preguntas formuladas por el Grupo municipal Popular.

Siendo las 14,37 horas abandona la sesión, con permiso del Sr. Alcalde, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos C's D^a Beatriz Sobrino Mayoral.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Una de las vías principales de obtención de ingresos extraordinarios es la enajenación de parcelas municipales. La posibilidad de enajenables es finita y por lo tanto también lo será la posibilidad de obtención de recursos económicos por este sistema. ¿Qué cantidad disponemos de parcelas enajenables y que cuantía económica suponen a precio de mercado de hoy? Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Bien, le responde de nuevo D^a Ana.

SRA. REBOIRO MUÑOZ: A ver, el 27 de abril de 2015 se aprobó por este Pleno municipal patrimonio municipal del suelo, llevar el control del patrimonio municipal del suelo es bastante fácil, es tener todo el patrimonio cuantificado y según se van aprobando enajenaciones, se va restando, es tan sencillo como eso, pero puesto que Ud. no ha hecho los deberes y viene aquí a hacerme esta pregunta, le diré que tenemos en condiciones de ser enajenadas; residenciales, quince, y terciarias, veinte, incluido el Mirador, el Industrial Norte y el Mirador Sur, podemos estar hablando de unos trescientos, trescientos cincuenta millones de euros. Independientemente de eso, Ud. también sabe, que existen parcelas dotacionales que pueden ponerse en valor a los efectos económicos del municipio.

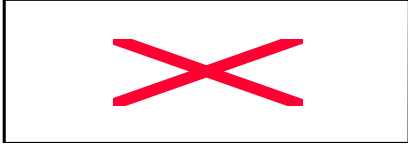
SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: En mi turno de réplica, igual que hay quien no hace los deberes, el Gobierno municipal que tiene que presentar el inventario cada primer Pleno de cada año, tenía que haber presentado desde el mes de enero de 2015, dos veces, dos inventarios. Luego a lo mejor yo no hago los deberes porque otros no ...

SR. ALCALDE: ¿Está Ud. preguntando alguna cosa en concreto?

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: No, no, estoy respondiendo a la pregunta, Ud. tienen la obligación de hacer...

SR. ALCALDE: Es que Ud. pregunta, las respuestas las da el Gobierno todavía, pero bien, muchas gracias. Tiene Ud. un ruego también, por favor.

SR. DE LA PEÑA ZARZUELO: Sí. El Reglamento Orgánico Municipal, aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión del día 26 de febrero de 2009 y publicado el 8 de mayo de ese mismo año es el documento de carácter legal máximo que rige las normas de actuación del Pleno. Sólo puede ser modificado por otro acuerdo plenario. El Alcalde-



Presidente es el garante y responsable último de su estricto cumplimiento. El Título I Capítulo V Instrumentos de Información, Impulso y Control. Sección Primera Ruegos, Preguntas e Interpelaciones (artículos 59 a 69) establece de forma clara la antelación con la que deben realizarse cada una de estos medios de control al Gobierno.

Por todo esto, pedimos, que como ya se solicitó por escrito de fecha 27 de octubre dirigido al Sr. Alcalde, primen los instrumentos de Información, Impulso y Control que enumera el Reglamento Orgánico Municipal que rige en nuestro Ayuntamiento. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias, tomamos en cuenta este Ruego. Hay una pregunta formulada por D. Ricardo Gómez, cuando quiera.

SR. GOMEZ ALONSO: La recogida selectiva de ropa usada en el municipio se realiza a través de contenedores de la ONG Humana ubicados en los puntos de recogida de residuos. ¿Cuáles son los términos contractuales del Ayuntamiento con dicha ONG para la realización de este servicio? ¿Existe alguna relación económica/mercantil de pago o cobro por las partes por la realización de esta recogida? Gracias.

SR. ALCALDE: Sí, le responde el Concejal responsable del Área de Medio Ambiente, D. José María.

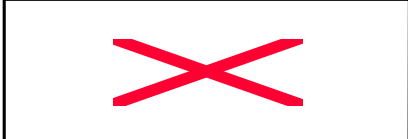
SR. ALVAREZ LEON: Sí, con la Asociación Humana hay un acuerdo para la colocación de contenedores, aproximadamente un contenedor por cada tres mil habitantes y fruto de esta colaboración este año se van a obtener unas ayudas para el proyecto Bici en Rivas, en concreto van a instalar una bancada de bicicletas ellos y otro importe estimado aproximadamente en dieciocho mil cuatrocientos euros destinado al proyecto que ellos denominan 3C para desarrollar huertos urbanos con formación de los participantes. En una proyección hacia el año 2019 se pretende continuar con el proyecto 3C y en años sucesivos también seguiremos con el 3C y un proyecto social medioambiental en Rivas.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias. Pasamos a las preguntas formuladas por D^a Gema Mendoza, cuando quiera.

SRA.MENDOZA LAS SANTAS: Gracias. Hemos visto anuncios en las entradas a nuestra ciudad, sobre la reivindicación de Rivas de la salida a la M-50. ¿Cuál es el precio de esta publicidad?.

SR. ALCALDE: Bien, le responde el Concejal responsable, Curro.

SR. GARCIA CORRALES: Gracias. El coste de estas inserciones publicitarias ha sido de cero euros.



SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias. ¿Tiene Ud. otras pregunta D^a Gema?

SRA.MENDOZA LAS SANTAS: ¿Me puede explicar un poco más o no puedo repreguntar?

SR. ALCALDE: Sí, sí, puede. Le responde el Concejal

SR. GARCIA CORRALES: En virtud del contrato con la empresa que gestiona los soportes de mobiliarios urbano, que también gestiona soportes de valla publicitarias, etc. teníamos derecho a una serie de inserciones y hemos podido negociar los términos en los que hemos hecho éstas.

SR. ALCALDE: Muy bien, muchas gracias. Ahora sí, la segunda, por favor.

SRA. MENDOZA LAS SANTAS: Sí, muchas gracias. En el colegio Las Cigüeñas el cuadro eléctrico parece ser que está en malas condiciones, se va la luz de forma habitual. Dentro de las reformas que han anunciado para los colegios, ¿Por qué no han previsto arreglar dicho cuadro, ya que aparte de la molestia de quedarse sin luz, puede haber un cortocircuito?. ¿Qué medidas se van a tomar o si se están tomando ya para solucionar este problema? Gracias.

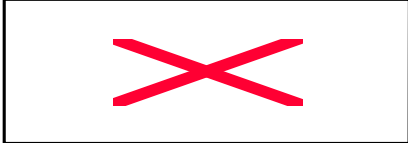
SR. ALCALDE: Bien, le responde el Concejal de Educación, D. José.

SR. ALFARO GONZALEZ: Sí, muchas gracias, y gracias por su interés Sra. Mendoza. Decirle que bueno la reforma que se están acometiendo en los centros, lo que tiene, creo que Ud. se refiere más bien es al plan de mejoras, que se trabaja con la comunidad educativa y se propone que el consejo escolar sea quien nos traslade propuestas. Pero aparte de eso las actuaciones que requieren una intervención inmediata se acometen como no puede ser de otra manera desde el ámbito municipal. Decirle en cuanto a, sí que es cierto que ha habido saltos de luz en el colegio Las Cigüeñas, el año pasado se produjeron y eso motivó la sustitución de la línea de acometida del edificio principal, este año también se habían producido otras por otras circunstancias diferentes, que tenían que ver más con diferenciales, que se han sustituido a principio de curso, se ha hecho una renovación, una revisión general de los diferenciales del centro, en este momento ya no se están produciendo saltos y también existe una atención o una revisión un poco permanente sobre esa situación, esas son las medidas que se han acometido. Gracias.

SR. ALCALDE: Bien, muchas gracias y la última pregunta de su Grupo es la que formula su Portavoz, D. José Antonio.

SR. RIBER HERRAEZ: Sí, muchas gracias. Yo como es ya la última pregunta del Pleno sí que me gustaría desearles en nombre de mi Grupo y a pesar de su empeño por hacer esta ciudad una ciudad laica, Feliz Navidad a toda la Corporación, a todos los asistentes y a los que nos estén viendo. Y la última pregunta del año pues es que nos gustaría saber en qué consisten los movimientos de tierras que se están efectuando hace unos meses en el margen derecho de la A 3, en terreno de nuestro término municipal. Gracias.

SR. ALCALDE: Bien, le responde D^a Ana.



SRA. REBOIRO MUÑOZ: Son dos obras, dos concretamente, tal y como me dice el Departamento de Infraestructuras hay uno cerca del desvío del kilómetro 19, que corresponden a las obras de acondicionamiento y renovación del aliviadero del saneamiento del municipio que existe en ese punto, la realiza el Canal de Isabel II Gestión y está dentro del marco del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Canal para la mejora de acondicionamiento del saneamiento del municipio. Y la otra obra está cerca del desvío del kilómetro 17 y corresponden a la obra de distribución de agua de regenerada para riego. Están ejecutando para hacer una hinca por debajo de la A3 para poder pasar toda la canalización, las tuberías toda la canalización de un lado a otro para llegar a la depuradora y pasan por debajo, esas son las dos obras, están casi a punto de terminar, pero bueno.

SR. ALCALDE: Bien, sin más asuntos que tratar, yo para terminar también creo que en nombre de toda la Corporación y lógicamente independientemente del credo de cada uno o de cada una, desearle a los vecinos y vecinas que tengan unas buenas fiestas y desearles un feliz también año 2018 y a los que estamos en esta Corporación, como decía antes don Rodrigo, pues mucha salud porque parece que la lotería, me han dicho que un quinto premio ha caído por Covibar, bueno, pues enhorabuena a los vecinos y vecinas de Covibar, que se lo merecen, levantamos la sesión.

Y siendo las 14:45 horas el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Yo, como Secretaria, doy fe.

Y para que conste y su remisión a la Delegación de Gobierno, a la Presidencia de la Comunidad, tablón de anuncios y demás efectos legales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Rivas-Vaciamadrid a 9 de enero de 2018